Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Poden Legislativo USHUAIA, 22 MAY 2015 VISTO la nota presentada por la Sra. ARGUELLO GUTIERREZ, Agustina Lourdes DNI Nº 39.999.867, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra un pasajes aéreos por los tramos BUE-USH-BUE, a fines de poder realizar trámites particulares y se le es imposible afrontar dicho gasto del pasaje.

Que el suscripto accedió autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 05/07/15 regreso 25/07/15) o próxima disponibilidad a nombre la Sra. ARGUELLO GUTIERREZ Agustina DNI Nº 39.999.867, residente de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 y ratificada por Resolución de Cámara 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 05/07/15 regreso 25/07/15) o próxima disponibilidad a nombre la Sra. ARGUELLO GUTIERREZ Agustina DNI Nº 39.999.867, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

370 / 15

C.P. Damián LOFFLER "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"